



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE NEIVA - HUILA

Noviembre veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022)

REF: Incidente de desacato de tutela propuesto por CINDY LORENA VARGAS TRIGUEROS, en representación de su menor hijo JUAN NIKOLAS JIMENEZ VARGAS contra la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL HUILA - COMFAMILIAR- Hoy EPS SANITAS. Radicación:2021-01054-00.

CINDY LORENA VARGAS TRIGUEROS actuando en representación de su menor hijo JUAN NIKOLAS JIMENEZ VARGAS, interpone incidente de desacato contra EPS SANITAS, argumentando que la entidad accionada no ha dado cumplimiento al fallo de tutela proferido el 2 de diciembre del 2021, en donde se tuteló lo relacionado a que autorizara la fórmula nutricional Ensure Advance Polvo 400 gramos al menor JUAN NIKOLAS JIMENEZ VARGAS, para ser suministrada en cantidad de 36 latas y por el tiempo que se determinara.

Mediante proveído del 25 de octubre de 2022, se requirió al Director de Aseguramiento de EPS SANITAS, Dr. JOSE LUIS ACOSTA TOVAR o quien haga sus veces, para que informara los motivos por los cuales no ha dado cumplimiento a nuestro fallo fechado 2 de diciembre del 2021, proferido dentro de la Acción de Tutela propuesta por CINDY LORENA VARGAS TRIGUEROS actuando en representación de su menor hijo JUAN NIKOLAS JIMENEZ VARGAS contra la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL HUILA -COMFAMILIAR-Hoy EPS SANITAS, igualmente se dispuso dirigir oficio a la Administradora Neiva de EPS SANITAS S.A Dra. AMIRA BONILLA o quien hiciera sus veces, en su condición de superior jerárquico del funcionario citado, para que hiciera cumplir el fallo y abriera el disciplinario contra el encargado de cumplirlo.

El requerimiento efectuado fue atendido por parte de esta funcionaria indicada, señalando que el servicio de salud solicitado fue autorizado, lo cual fue objeto de verificación mediante llamada telefónica sostenida con la madre



del menor señora VARGAS TRGUEROS móvil 318-318-8805, quien manifestó que incluso ya le había sido entregado lo que señaló como medicamento.

Así las cosas y revisado el trámite incidental, se evidencia que la entidad accionada cumplió con el fallo constitucional suministrando lo pertinente por lo tanto, se abstiene el despacho de abrir incidente de desacato contra la Administradora Neiva de EPS SANITAS S.A Dra. AMIRA BONILLA o quien haga sus veces y en consecuencia, se ordena el archivo definitivo de las diligencias.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

1°. Abstenerse de abrir incidente de desacato contra la Administradora Neiva de EPS SANITAS Dra. AMIRA BONILLA o quien haga sus veces, dentro de la actuación incidental adelantada por la señora CINDY LORENA VARGAS TRIGUEROS, actuando en representación de su menor hijo JUAN NIKOLAS JIMENEZ VARGAS contra EPS SANITAS.

2°. Ordenar el archivo definitivo del presente trámite.

NOTIFÍQUESE

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Jueza

B.A.M.-